

EDICTO No. 237

En la presente Solicitud de Registro de la PATENTE DE INVENCION No.91867-01 denominada DISPOSITIVO PORTÁTIL GIRATORIO PARA COSECHAR CAFÉ, propiedad de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, a través de su Apoderado Legal LICDA. NEDELKA ESPINOSA GUARDIA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 516, PANAMA, 31 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la Solicitud de Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada DISPOSITIVO PORTÁTIL GIRATORIO PARA COSECHAR CAFÉ, presentada ante esta Dirección el 29 de noviembre de 2017, bajo el número 91867-01, propiedad de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.
- SEGUNDO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- TERCERO** Se advierte a las partes interesadas que, contra este resuelto, cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- CUARTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 38 y 50 del Decreto Ejecutivo No.85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No.35 de 10 de mayo de 1996, Reformada por la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO de notificación en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 31 de agosto de 2026, a las 8:49 a.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/LCS

